



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

ACUERDO No. 10
(28 de noviembre de 2025)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos propios y Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones y Gratuidad del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal del año 2026 en la Institución Educativa "INEM" Carlos Arturo Torres Peña.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el artículo 144 de la Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencias e ingresos por recursos de capital.
4. Que, en virtud de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos de INGRESOS Y GASTOS de Capital del FONDO DE SERVICIOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES PEÑA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta (30) de diciembre de **2026**, en la suma: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$436.541.099,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** del Fondo de Servicios Educativos, Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones, Gratuidad, Calidad y Recursos Propios para la vigencia fiscal **2026** de la Institución Educativa "INEM" Carlos Arturo Torres Peña, como se detalla a continuación:

PRIMERA PARTE: CAPITULO I DE LOS INGRESOS

ARTICULO TERCERO: Forman parte del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2026, todos los recursos provenientes del valor de arrendamientos, donaciones u otras actividades que la Institución realice (RECURSOS PROPIOS), recursos transferidos por el Municipio por Gratuidad, calidad y del Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos de capital, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$436,541,099.00)**, distribuidos en los siguientes rubros:

CAPITULO INGRESOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	\$ 436,541,099.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 436,116,186.35
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 436,116,186.35
1.1.2.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 45,580,320.00
1.1.2.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 35,345,850.00
1.1.2.05.002.07.01	Arrendamiento Tienda Escolar	\$ 30,597,900.00
1.1.2.05.002.07.02	Arrendamiento Papelería Escolar	\$ 4,747,950.00
1.1.2.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,234,470.00
1.1.2.05.002.09.02	Registro Escolar o Certificados de Estudios	\$ 8,968,350.00
1.1.2.05.002.09.06	Otros Ingresos	\$ 1,266,120.00
1.1.2.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 390,535,866.35
1.1.2.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 261,656,674.51
1.1.2.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$ 261,656,674.51
1.1.2.06.001.01.03	CALIDAD	\$ 261,656,674.51
1.1.2.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$ 261,656,674.51
1.1.2.06.006	Transferencias de Otras entidades de Gobierno General	\$ 128,879,191.84
1.1.2.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	\$ 128,879,191.84
1.1.2.06.006.06.02	Transferencias Municipales	\$ 128,879,191.84
1.1.2.06.006.06.02.02	Calidad Municipio SGP	\$ 106,954,213.84
1.1.2.06.006.06.02.03	Otros Aportes Municipales	\$ 21,924,978.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 424,912.65
1.2.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 424,912.65
1.2.5.02	DEPÓSITOS	\$ 424,912.65
1.2.5.02.01	Rendimientos – Gratuidad	\$ 300,000.65
1.2.5.02.01.02	Rendimientos – Calidad SGP	\$ 100,000.00
1.2.5.02.01.03	Rendimientos – Recursos Propios.	\$ 24,912

SEGUNDA PARTE: CAPITULO II DE GASTOS O EGRESOS

ARTÍCULO CUARTO: Constituyen los egresos la totalidad de las apropiaciones para los gastos de funcionamiento que se realizarán dentro de la vigencia fiscal de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$436.541.099.00)**, distribuido en los siguientes rubros:

EGRESOS

2	Gastos	\$ 436,541,099.00
2.1	Funcionamiento	\$ 436,541,099.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 436,541,099.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 436,541,099.00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 110,213,951.11
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 110,213,951.11
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes tangibles (Materiales y Suministros)	\$ 73,857,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Otras Adquisiciones de Bienes	\$ 1,321,261.92
2.1.2.02.01.003.03	Compra de Equipo	\$ 18,154,089.19



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

2.1.2.02.01.003.04	Impresos y Publicaciones	\$	16,881,600.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	326,327,147.89
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$	50,416,200.00
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	\$	50,416,200.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	\$	131,763,835.24
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	\$	129,126,085.24
2.1.2.02.02.006.01.01	agua	\$	53,477,106.93
2.1.2.02.02.006.01.02	luz	\$	53,477,106.92
2.1.2.02.02.006.01.04	teléfono	\$	10,551,000.00
2.1.2.02.02.006.01.05	internet	\$	7,400,471.40
2.1.2.02.02.006.01.06	OTROS SERVICIOS POBLICOS	\$	4,220,400.00
2.1.2.02.02.006.02	Comunicaciones y Transporte	\$	2,637,750.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	15,826,500.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$	15,826,500.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	92,218,612.65
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$	59,085,600.00
2.1.2.02.02.008.02	Licencia de Uso Software	\$	10,551,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento de Mobiliario, software y equipos	\$	21,102,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Comisiones Gastos Bancarios y Fiduciarios	\$	1,480,012.65
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	36,102,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Actividades científicas, deportivas y culturales	\$	15,826,500.00
2.1.2.02.02.009.02	Proyectos Pedagógicos	\$	20,275,500.00

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994, 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1075 de 2015, debiendo aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos siendo las siguientes:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.8 Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS o Ingresos Operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

Los Establecimientos Educativos que cuenten con ingresos por venta de productos, resultado de la ejecución de proyectos productivos que sean comercializados por el establecimiento, dichos ingresos deben contar con el soporte de consignación respectivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES o Transferencias de Recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, Presupuesto de gastos o apropiaciones. Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

El rector como ordenador del gasto, no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector, hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo. La entidad territorial deberá informar a cada establecimiento educativo estatal a más tardar en el primer trimestre de cada año, el valor y las fechas que por concepto de dichas transferencias realice, y dar estricto cumplimiento a la información suministrada.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Las disposiciones generales para la correcta ejecución presupuestal de los gastos son las siguientes:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas para el mantenimiento, funcionamiento cumplimiento de la Mision Institucional.

Para efectos del manejo de los Fondos de Servicios Educativos se clasifican:

2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

Incluye compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo. Incluye compra de equipos, materiales y suministros, muebles y enseres, y compra de semovientes. Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normativa vigente sobre mobiliario escolar, también incluye adquisición de servicios tales como impresos y publicaciones, seguros, arrendamientos, servicios públicos, sostenimiento de semovientes, comunicación y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

transporte, servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, como lo es, la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.

De conformidad con la normatividad vigente, en ningún caso los servicios de vigilancia, aseo y capacitación del personal de planta, podrán ser contratados por el establecimiento educativo.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de Activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la Institución.

2.1.2.02.01 Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el establecimiento educativo y que no son objeto de devolución como: papel, útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, herramientas no devolutivas, materiales desechables de laboratorio, medicamentos, insumos para computo, implementos deportivos y otros afines que no se encuentren determinados en el rubro.

2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles (Materiales y Suministros). Registra la Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo, como papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, implementos deportivos, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, material didáctico (guías de corta duración), material eléctrico y de ferretería, material de fontanería, y afines entre otros.

2.1.2.02.01.003.02 Otras adquisiciones de bienes. Corresponde a aquellos gastos generales que no se lograron clasificar dentro de las definiciones actuales.

2.1.2.02.01.003.03 Compra de Equipo. Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles adquiridos, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para usarlos en el buen funcionamiento de la Institución y que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año y las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales. (instrumentos musicales, banda rítmica, equipo de enseñanza científico y de laboratorio, informática, software, mobiliario y equipos para el área administrativa y demás, necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

2.1.2.02.01.003.04 Impresos y publicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de publicidad, servicios de impresión, entre otros. en este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de elaboración y caligrafía e impresión de diplomas, impresión de carné, manual de convivencia o agenda en caso de estar contemplados en los servicios suministrados por el establecimiento y afines formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada.

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Institución o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye adquisición de servicios tales como, arrendamientos, servicios públicos, comunicación y transporte, así mismo la contratación de la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

2.1.2.02.02.005 Servicios de la construcción: Gastos complementarios para el mantenimiento y reparaciones locativas

2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del establecimiento: Por este rubro se cancelarán las reparaciones locativas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.

2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y distribución de electricidad, gas y agua

2.1.2.02.02.006.01 Servicios públicos Rubro para sufragar los servicios públicos como: gas, agua, luz, teléfono, internet, cuando no sean cubiertos directamente por el Municipio.

2.1.2.02.02.006.02 Comunicaciones y transportes Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de empaques y acarreos, Gastos de transporte del desplazamiento de los estudiantes del establecimiento Educativo Estatal a los diferentes sitios requeridos para garantizar la educación a todos los estudiantes pertenecientes a la Institución que están establecidos en el proyecto Educativo Institucional o cuando la SEM transfiera recursos para tal efecto.

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.01 Seguros. Apropiación destinada a cubrir el costo de las pólizas de seguros que se adquieren para amparar la cobertura del manejo de funcionarios, de los bienes del establecimiento, cuando no sean amparados por la entidad territorial.

2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 Honorarios (Profesionales y Técnicos). Por este rubro se cancelan los servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

2.1.2.02.02.008.02 Licencias de uso de software: Con este rubro se cubrirán los gastos por el uso, mantenimiento y actualización de los software y plataformas de tesorería, almacén, presupuesto, contabilidad y consulta de software de la Institución Educativa.

2.1.2.02.008.03 Mantenimiento de mobiliario, software y equipos: En este rubro se agrupan y cancelan los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles, equipos de cómputo equipo, de oficina, renovación de símbolos patrios, software, y otros que estén relacionados con el ramo; dentro de estas reparaciones se incluirá el material necesario para su conservación.

2.1.2.02.008.04 Comisiones gastos bancarios y fiduciarios: Teniendo en cuenta que el fondo no podrá tener recursos provenientes de créditos, no habrá pagos de intereses por lo tanto esta apropiación está destinada al pago de comisiones que se ocasionan por



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

los servicios financieros, diferentes al GMF (4*1000), ya que debió solicitarse la exoneración de dicho gravamen al momento de aperturar las cuentas maestras y los demás gastos financieros en que incurra la cuenta de recursos propios, como la compra de chequera, GMF (4x1000), entre otros.

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.009.01 Actividades científicas, deportivas y culturales Rubro por el cual se registran los gastos de inscripción, participación y realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, tales como, día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales.

No se podrá con los recursos del fondo de servicios educativos financiar capacitación de funcionarios, ni financiar cursos preparatorios del examen ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.

2.1.2.02.02.009.02 Proyectos pedagógicos Por este rubro se registran los gastos relacionados con la contratación de servicios prestados por personas naturales o jurídicas, requeridos por la institución para el apoyo logístico en la realización de eventos, así como para la preparación, desarrollo y consolidación de los diferentes proyectos pedagógicos.

Estos proyectos corresponden a estrategias de enseñanza-aprendizaje planificadas y diseñadas por docentes o por instituciones educativas, orientadas a promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores entre otros, en los estudiantes mediante actividades organizadas alrededor de un tema, problema o propósito específico.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las modificaciones al presupuesto, son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende asumir; este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalde el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, se conocen como:

* **Adiciones.** Son movimientos con los que el establecimiento incorpora nuevos recursos en su presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos operacionales, en sus recursos de capital o en las transferencias de los diferentes niveles de Gobierno.

* **Reducciones.** Son movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta su presupuesto, porque el recaudo de sus ingresos durante la vigencia es menor a los presupuestados.

* **Traslados.** Son movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado; debe tenerse especial cuidado en la afectación que se realice para acatar cabalmente lo normado en este tipo de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

modificaciones, para lo cual se sugiere efectuar un análisis detallado de su conveniencia y respetar las destinaciones específicas.

El traslado disminuye el monto de una partida (contra crédito) para aumentar la de otra (Crédito) en la misma cuantía.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación del consejo directivo de la Institucion Educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Tunja, 28 de noviembre de 2025

CONSEJO DIRECTIVO


LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ
Rector


SONIA CONSUELO VARGAS CARRERO
Secretaria

PROYECTÓ: Claudia Nayibe Bolívar Rodríguez – Contadora Externa
Jhon Fredy Sosa López – Auxiliar Administrativo - Tesorero